



## Servicio de soporte y asesoramiento especializado - RISP

### Preguntas frecuentes (FAQ)

---

## Contenidos

1	FAQs sobre conceptos generales RISP.....	6
1.1	¿Qué es la reutilización de la información del sector público? .....	6
1.2	¿Para qué reutilizar los datos públicos? .....	6
1.3	¿Qué entorno normativo da origen a RISP? .....	6
1.4	¿Qué es el Sector Infomediario?.....	6
1.5	¿Qué relación hay entre la Reutilización de la Información del Sector Público y la Transparencia? .....	7
2	FAQs sobre formatos de datos abiertos.....	8
2.1	¿Cómo identificar si un determinado formato es apropiado para la reutilización? .....	8
2.2	¿A qué nivel de la escala de las 5 estrellas pertenece cada uno de los formatos disponibles en datos.gob.es? .....	8
2.3	¿En qué formatos se ofrecen actualmente los conjuntos de datos? .....	9
2.4	¿Cuál es el Grado de reutilización del formato XHTML? .....	9
2.5	¿El formato ZIP es apropiado para la reutilización? .....	9
3	FAQs sobre web semántica .....	10
3.1	¿Qué es la Web Semántica?.....	10
3.2	¿Qué es RDF? .....	10
3.3	¿Qué es DCAT? .....	10
3.4	¿Qué relación hay entre Open Data y Linked Open Data? .....	10
4	FAQs sobre el portal datos.gob.es.....	12
4.1	¿Por qué un datos.gob.es? .....	12
4.2	¿El Catálogo de Información Pública y datos.gob.es son lo mismo? .....	12
4.3	¿Qué recursos ofrece el Catálogo? .....	12
4.4	¿Qué son los conjuntos de datos publicados en el portal?.....	12
4.5	¿Por qué el Catálogo de datos.gob.es tiene conjuntos de datos de mi organismo si nosotros todavía no hemos dado de alta ninguno? .....	12
4.6	¿Bajo qué condiciones pueden utilizarse los recursos del portal? .....	13
4.7	¿Cómo compartir un conjunto de datos? .....	13
4.8	¿Qué datos personales se visualizan? .....	13

4.9	¿Cómo encontrar una información? .....	13
4.10	¿Cómo suscribirse a los contenidos? .....	13
4.11	¿Cómo se destacan los contenidos del portal? .....	14
4.12	¿Cómo crear una cuenta de usuario? .....	14
4.13	¿Un organismo público puede solicitar más de una cuenta de usuario?.....	14
4.14	¿Para qué sirven las aplicaciones publicadas en el portal? .....	14
4.15	¿Qué tipo de aplicaciones existen? .....	15
4.16	¿Cómo compartir nuevas aplicaciones? .....	15
4.17	¿Puede subir aplicaciones un organismo público?.....	15
4.18	¿Qué hacer en caso de incidencias o dudas? .....	15
4.19	¿Cómo hacer sugerencias? .....	15
4.20	¿Dónde hay información sobre reutilización en datos.gob.es? .....	16
5	FAQs sobre la elaboración del Plan RISP .....	17
5.1	¿Qué es un plan RISP para un organismo determinado? .....	17
5.2	¿A qué organismos afecta la confección de un plan RISP? .....	17
5.3	¿Los entes dependientes o vinculados a un ministerio deben hacer su propio plan RISP o deben considerarse en el plan RISP del ministerio? .....	17
5.4	¿Qué pasos conlleva la elaboración de un plan RISP?.....	18
5.5	¿Cuáles son las funciones del Coordinador RISP? .....	18
5.6	¿Cuál es el perfil más recomendable para elaborar el plan RISP? .....	19
5.7	¿Cuál es el perfil más recomendable para designar como responsable técnico de actualización de datos.gob.es? .....	19
5.8	¿Cuál es el perfil más recomendable para trabajar en la identificación de conjuntos de datos? 19	
5.9	¿Es obligatoria la publicación del Plan RISP del organismo? .....	19
5.10	¿Es viable establecer un protocolo de descarga de los datos reutilizables mediante el cual el solicitante se identifica y expone los motivos de su uso?.....	19
5.11	¿Cuál es el periodo de actualización del Plan? .....	19
5.12	¿Es aconsejable publicar los anexos de los planes RISP? .....	20
6	FAQs sobre identificación de los conjuntos de datos.....	21
6.1	¿Qué información o documento se entiende como reutilizable? .....	21

6.2	¿Cómo se identifica la información reutilizable? .....	21
6.3	¿Son reutilizables los datos pertenecientes a un proyecto de investigación? .....	21
6.4	¿Se pueden poner a disposición como reutilizables las publicaciones generadas por un tercero? .....	21
6.5	¿Cómo afecta la LOPD sobre la reutilización de datos? .....	22
7	FAQs sobre catalogación de los conjuntos de datos .....	23
7.1	¿En qué consiste la catalogación de la información? .....	23
7.2	¿Cómo se preparan los datos para su inclusión en el Catálogo? .....	23
7.3	¿Se debe seguir un formato concreto en la catalogación de la información? .....	23
7.4	Para catalogar los elementos de una serie de datos, ¿es necesario crear un nuevo registro en datos.gob.es para catalogar cada elemento de la serie? .....	23
7.5	Al dar de alta un nuevo conjunto de datos en datos.gob.es, ¿es obligatorio completar el campo de última actualización? .....	23
7.6	¿Qué significa el campo “tipo de acceso” que aparece al dar de alta un conjunto de datos en datos.gob.es? .....	23
7.7	¿Es conveniente catalogar como una distribución un Servicio WMS? .....	24
7.8	¿Cuánto tiempo tengo que esperar para que se aprueben y sean públicos los cambios realizados en la catalogación de un conjunto de datos? la aprobación de los cambios? .....	24
8	FAQs sobre la publicación de los conjuntos de datos .....	25
8.1	¿Dónde se debe publicar la información reutilizable? .....	25
8.2	¿Dónde hay que publicar primero la información, en datos.gob.es o en la sede? .....	25
8.3	Se han de publicar los datos en la sede y en datos.gob.es, ¿es posible que está actualización sea dinámica? .....	25
8.4	¿Qué mecanismos se deben articular para facilitar la búsqueda de información? .....	25
8.5	¿Es conveniente publicar los conjuntos de datos comprimidos en un fichero .zip? ....	26
8.6	¿Qué ocurre si cambian al responsable de un organismo de actualizar los conjuntos de datos en datos.gob.es? .....	26
9	FAQs sobre la elaboración del espacio de datos abiertos de un organismo .....	27
9.1	¿Es obligatorio que los organismos creen un espacio web dedicado a los datos abiertos en su sede electrónica? .....	27
9.2	¿Qué estructura tiene que tener el Catálogo de Datos abiertos del organismo? .....	27
10	FAQs sobre aplicación de la NTI de reutilización .....	28

10.1	¿Dónde puedo localizar el texto de la NTI y una guía explicativa? .....	28
10.2	Según la NTI, ¿qué deben implementar los catálogos de información pública reutilizable?.....	28
10.3	¿Qué metadatos son obligatorios para caracterizar los conjuntos de datos expuestos a reutilización?.....	28
10.4	¿Aplica la NTI a portales que no sean Open Data?.....	28
10.5	¿Es obligatorio usar la taxonomía de la NTI? .....	28
10.6	¿Por qué en la NTI se ha definido una taxonomía de sectores primarios en lugar de utilizar la que usa el INE?.....	29
10.7	¿La NTI exige formatos de representación y custodia de datos concretos? .....	29
10.8	Según la NTI, ¿cómo se debe proporcionar acceso al contenido del catálogo?.....	29
10.9	¿Existe algún requisito que exija la NTI respecto a la construcción de la URI para el acceso a la información reutilizable?.....	29
10.10	¿Es obligatorio usar el esquema de URIs de la NTI? .....	29
10.11	Si catalogamos directamente en datos.gob.es y en nuestra web de Datos Abiertos mostramos una vista de la información de los metadatos contenidos en datos.gob.es, ¿cómo nos afecta la NTI?.....	30
10.12	¿Los conjuntos de datos publicados en datos.gob.es cumplen con Reglamento de Metadatos de INSPIRE , en formato XML conforme a ISO 19139 o con NEM v 1.1?.....	30
10.13	Según la NTI hay que utilizar el estándar ISO 639-1 para especificar el idioma en el que se encuentra el conjunto de datos, ¿Cuál es el código para el valenciano? .....	30
10.14	¿Por qué en la guía de aplicación de la NTI se especifica el uso del literal “es-ES”, en lugar de “es” indicado por la ISO 639-1 para indicar que el idioma es el castellano? .....	30

## 1 FAQs sobre conceptos generales RISP

---

### 1.1 ¿Qué es la reutilización de la información del sector público?

La reutilización de la información del sector público consiste en el uso por parte de personas físicas o jurídicas de información generada por organismos del sector público, con fines comerciales o no. La reutilización supone, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El intercambio de información entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas no se considera reutilización a los efectos de la [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#).

### 1.2 ¿Para qué reutilizar los datos públicos?

La reutilización de la información del sector público facilita el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones de alto valor socioeconómico.

La industria de la reutilización obtuvo en España un volumen de negocio de negocio de entre 330 M y los 550 millones de euros y dio empleo a unas 3.600 personas, según el [Estudio de Caracterización del Sector Infomediario, 2012](#), que se encuentra también publicado en la sección "Saber más" del portal datos.gob.es.

Igualmente, permite revertir en la sociedad el conocimiento y los beneficios directos derivados de la actividad de las administraciones públicas en condiciones de transparencia.

La reutilización ayuda, así, a mejorar la fiabilidad y seguridad de los datos que aquéllas gestionan y contribuye, además, a un diseño más cercano y eficiente de los servicios públicos.

### 1.3 ¿Qué entorno normativo da origen a RISP?

La **Directiva 2003/98/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público, dio lugar en el marco nacional a la **Ley 37/2007**, de 16 de noviembre, que recogía las directrices marcadas en la correspondiente directiva. Finalmente el **Real Decreto 1495/2011** desarrolla la citada ley, regulando aspectos como la divulgación, obligaciones de reutilización, derechos de propiedad, etc.

### 1.4 ¿Qué es el Sector Infomediario?

Se define como el conjunto de empresas que generan productos y/o servicios para su comercialización a terceros, a partir de la información del sector público. Esto incluye, tanto a las empresas que se han creado con esta finalidad como aquellas que pese a no tener ésta como única finalidad, poseen un área y/o departamento específico dedicado a la creación y comercialización de nuevos productos y/o servicios basados en la información del sector público

## **1.5 ¿Qué relación hay entre la Reutilización de la Información del Sector Público y la Transparencia?**

Ambas iniciativas promueven una mayor apertura de información reconociendo el interés que tiene la información generada desde las instancias públicas para los ciudadanos como elemento de apertura y participación democrática, y como potencial dinamizador del crecimiento económico y la creación de empleo.

La transparencia está ligada al derecho de toda persona a acceder a la información pública, entendida esta como aquellos contenidos o documentos que obren en poder de la Administración. La reutilización está relacionada con el uso de estos documentos, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales.

La Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) va más allá del objetivo de transparencia. En esta línea, la normativa vigente en relación al RISP no modifica el régimen de acceso a los documentos administrativos ya previsto en el ordenamiento jurídico español, sino que aporta un valor añadido al derecho de acceso, estableciendo un marco de regulación básico para la explotación de la información que obra en poder del sector público.

## 2 FAQs sobre formatos de datos abiertos

---

### 2.1 ¿Cómo identificar si un determinado formato es apropiado para la reutilización?

Tim Berners-Lee elaboró una propuesta de clasificación del grado de reutilización de los datos en 5 estrellas o pasos, en función del formato en el que se distribuye un conjunto de datos:

<b>*</b>	Ofrecer datos disponibles en la web, en cualquier formato.
<b>**</b>	Entregar los datos de manera estructurada.
<b>***</b>	Entregar los datos en un formato que no sea propietario.
<b>****</b>	Usar URL para identificar cosas y propiedades, de manera que se pueda apuntar a los datos de manera directa e individualizada. De este modo se consigue automatizar al máximo un proceso de identificación, utilización y transformación de datos.
<b>*****</b>	Vincular sus datos con los de otras personas, entregando su contexto. En la práctica, a que la información entregada también apunte a otras fuentes de datos. Por ejemplo, si coloco un país dentro de mis datos, en mi esquema debe ir una URL que apunte a los datos de ese país en Dbpedia, por ejemplo.

Por lo tanto, el aumento en el número de estrellas que le corresponden a un conjunto de datos supone una mejora en la sistematización de los procesos para la reutilización de los datos de una forma más eficiente.

### 2.2 ¿A qué nivel de la escala de las 5 estrellas pertenece cada uno de los formatos disponibles en datos.gob.es?

Clasificar los formatos según la escala de las 5 estrellas sin tener en cuenta qué datos contiene cada conjunto y cómo se representa esa información es arriesgado ya que, dependiendo de cómo se esté usando el conjunto de datos puede cambiar de nivel, especialmente en los niveles más altos.

No obstante, únicamente a modo de orientación, teniendo en cuenta que puede depender de los datos contenidos y de cómo esté representada la información, está podría ser una clasificación de los formatos que actualmente se presentan en datos.gob.es.



*	PDF, PostScript, ZIP, DjVu, DOC, ODP,ODT, PPT, RTF, Visio
**	XLS, DWG, MPP, PC-Axis, SHP
***	CSV, ATOM, Calendario, XML, JSON, SOAP, WMS, WFS, geoRSS, KML, KMZ, ODS, RSS, SMIL, TSV, XBL, HTML, XHTML, texto plano, vCard-texto, vCard-xml, Voice-XML, MP4, ePub
****	SPARQL-XML, SPARQL-JSON, RDF-XML, RDF-N3, RDF-Turtle

### 2.3 ¿En qué formatos se ofrecen actualmente los conjuntos de datos?

Generalmente, los conjuntos de datos se ofrecen en formatos estructurados con el fin de automatizar su reutilización. Los más habituales son:

- [HyperText Markup Language](#).
- [eXtensible HyperText Markup Language](#).
- [eXtensible Markup Language](#).
- [Comma-separated values \(CSV\)](#).
- [Really Simple Syndication](#).
- [Shapefile](#).
- [Microsoft Office Excel](#).
- [JavaScript Object Notation](#).
- [Resource Description Framework](#).

### 2.4 ¿Cuál es el Grado de reutilización del formato XHTML?

La propuesta de Tim Berners-Lee para la clasificación del grado de reutilización de los datos, también conocida como la escala de las 5 estrellas del Open Data Como, está siendo ampliamente aceptada. En cualquier caso, como se ha indicado en la respuesta anterior, es arriesgado clasificar los formatos según esta escala sin tener en cuenta qué datos contiene cada conjunto y cómo se representa esa información.

Esto pasa especialmente con el XHTML, ya que dependiendo de cómo se esté usando, las posibilidades que ofrece puede ser de 1 estrella (\*) o de 3 estrellas (\*\*).

### 2.5 ¿El formato ZIP es apropiado para la reutilización?

ZIP es uno de los formatos aptos para la reutilización que puede resultar útil a la hora de poner a disposición conjuntos de datos, que por su tamaño o por estar dividido en partes, necesiten ser comprimido. No obstante, un fichero ZIP debe comprimir otro formato apto para la reutilización, a estructurado, usable, a ser posible procesable automáticamente y preferiblemente no propietario.

## 3 FAQs sobre web semántica

---

### 3.1 ¿Qué es la Web Semántica?

La **Web Semántica** es un conjunto de actividades desarrolladas en el seno de [W3C](#) tendente a la creación de tecnologías para publicar datos legibles por aplicaciones informáticas (máquinas, en la terminología de la Web semántica).

Se basa en la idea de añadir metadatos semánticos y ontológicos a la *World Wide Web*. Esas informaciones adicionales —que describen el contenido, el significado y la relación de los datos— se deben proporcionar de manera formal, para que así sea posible evaluarlas automáticamente por máquinas de procesamiento. El objetivo es mejorar Internet ampliando la interoperabilidad entre los sistemas informáticos usando programas en las computadoras que buscan información sin operadores humanos, conocidos como "agentes inteligentes".

### 3.2 ¿Qué es RDF?

Es un lenguaje de objetivo general para representar la información en la web aportando significado a los contenidos que se brindan en ella. Ha sido desarrollado por el [World Wide Web Consortium](#) (W3C), y trata de implementar una solución efectiva para el paradigma de la Web Semántica.

Existen diferentes herramientas software que ya permiten trabajar con este tipo de formato documental y otros relacionados. Como ejemplos de aplicaciones de uso común para edición podemos citar: Reggie, DC Dot, Gramtor, MetaBrowser, Protégé, RDFPic, Rdf Schema Editor, S-link-s editor/Publisher, y otros.

En el terreno de herramientas intérpretes de RDF podemos encontrar utilidades como: Datax, Libwww, PerlXmlParser, Rdf filter, Rdf Graph, Sirpac, SWI-Prolog parser, Xslt rdf parser, Xwmf, y otras.

### 3.3 ¿Qué es DCAT?

Es un vocabulario desarrollado por el W3C que permite la representación semántica y que ayuda en la estandarización y la definición de catálogos de documentos y recursos de información. Su definición se puede encontrar en: <http://www.w3.org/TR/vocab-dcat/>

### 3.4 ¿Qué relación hay entre Open Data y Linked Open Data?

Mientras que Open Data es un movimiento que promueve la liberación de datos, generalmente no textuales y en formatos reutilizables como CSV (comma separated values), procedentes de organizaciones, Linked Open Data se refiere a la exposición de esos u otros datos en la web, descritos en RDF (resource description framework) y con indicación de la relación que puede existir entre esos datos y otros. Los principios básicos de Linked Open Data son:

- Usar URIs (uniform resource identifiers) identificando los recursos de forma unívoca;
- Usar URIs para que la gente pueda acceder a la información del recurso;

- Ofrecer información sobre los recursos usando RDF;
- Incluir enlaces a otros URIs, facilitando el vínculo entre distintos datos distribuidos en la web.

La estructura de dichas URIs, conforme a los criterios de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información (NTI) sería del siguiente modo:

<http://{{base}}/{{caracter}}/{{sector}}/{{dominio}}/{{concepto}}.{{ext}}>

O alternativamente:

<http://{{base}}/{{caracter}}/{{sector}}/{{dominio}}.{{ext}}/#concepto>

La definición explícita de las distintas secciones de la URI se haya bien definida en la citada NTI.

## 4 FAQs sobre el portal datos.gob.es

---

### 4.1 ¿Por qué un datos.gob.es?

**Datos.gob.es** es el portal de carácter nacional que organiza y gestiona el [Catálogo de Información Pública](#) de la Administración General del Estado.

Asimismo, desde este portal se proporciona información general, materiales formativos y noticias de actualidad sobre la reutilización de la información del sector público.

Esta iniciativa pretende estimular la apertura y reutilización de la información del sector público y hacerlo, además, con la participación creativa de sus usuarios (ya sea en forma de ideas o de aplicaciones concretas).

### 4.2 ¿El Catálogo de Información Pública y datos.gob.es son lo mismo?

Siempre que se hace referencia a datos.gob.es como un catálogo se está hablando del Catálogo de Información Pública reutilizable al que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto 1495/2011. No obstante, datos.gob.es como iniciativa va más allá del Catálogo de Información Pública. Su objetivo es el de contribuir a consolidar una comunidad sólida en torno a la apertura de información pública en pro de la transparencia y hacia su reutilización.

### 4.3 ¿Qué recursos ofrece el Catálogo?

Actualmente, **datos.gob.es** da acceso a través del [Catálogo de Información Pública](#) servicios y conjuntos de datos de la Administración General del Estado (AGE). Desde ellos se ofrece toda una amplia gama de informaciones (censos, directorios, imágenes...) de hasta 150 áreas de gestión o categorías diferentes.

Dada la multiplicidad de fuentes, tipos de recursos, formatos y organismos editores, los datos pueden estar en niveles distintos de desarrollo dentro de la escala de clasificación de 5 estrellas de Linked Government Data del [World Wide Web Consortium \(W3\)](#).

### 4.4 ¿Qué son los conjuntos de datos publicados en el portal?

Si bien no existe una definición comunmente aceptada de conjunto de datos, este puede ser entendido como una serie de datos vinculados entre sí y agrupados dentro de un mismo sistema de información para su potencial reutilización. Estos *datasets* (en su denominación anglosajona) se encuentran alojados en los servidores de los diferentes organismos editores a los que da acceso **datos.gob.es**.

### 4.5 ¿Por qué el Catálogo de datos.gob.es tiene conjuntos de datos de mi organismo si nosotros todavía no hemos dado de alta ninguno?

El contenido inicial del Catálogo de datos.gob.es se generó en colaboración con el grupo Publidoc de la Universidad Complutense que trabajó en la identificación de Bases de Datos de acceso

abierto que estaban disponibles en las páginas web de los ministerios y organismos de la Administración General del Estado.

Una vez que el organismo tenga una cuenta de usuario en [datos.gob.es](http://datos.gob.es) puede gestionar estos conjuntos de datos actualizándolos o borrándolos si no está conforme con su presencia en [datos.gob.es](http://datos.gob.es).

#### 4.6 ¿Bajo qué condiciones pueden utilizarse los recursos del portal?

Todos los recursos propios de **datos.gob.es** están disponibles para su reutilización libre y gratuita en los términos del “[Aviso legal](#)” del sitio web.

#### 4.7 ¿Cómo compartir un conjunto de datos?

Dar de alta y compartir un conjunto de datos público es una operación sencilla. Requiere, en todo caso, estar autorizado por la entidad pública en cuyo nombre se accede a **datos.gob.es** y por el propio administrador del portal.

Los gestores autorizados deberán iniciar sesión desde el “[Área de gestión](#)” con el nombre de usuario y la contraseña asociados a su [cuenta](#) de organismo público. Tras la identificación, podrán ya utilizar las opciones “Nuevo conjunto de datos” y “Gestionar mis datos”, que se habrán abierto a la derecha de la pantalla, dentro de la misma página.

#### 4.8 ¿Qué datos personales se visualizan?

**Datos.gob.es** no muestra datos personales o datos que puedan identificar a personas específicas en los términos de lo dispuesto en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#).

#### 4.9 ¿Cómo encontrar una información?

**Datos.gob.es** permite encontrar la información deseada a través de múltiples vías. Cada una de las secciones del portal incorpora sus propias indicaciones, recomendaciones, sugerencias y filtros relacionados con los recursos que estamos utilizando en ese momento.

En todo caso, el “[Catálogo de Datos](#)” y el área de “[Aplicaciones](#)” contienen buscadores propios que ofrecen resultados ordenados y convenientemente etiquetados.

#### 4.10 ¿Cómo suscribirse a los contenidos?

Cualquier usuario puede suscribirse a las novedades de **datos.gob.es** a través de los indicadores RSS disponibles en la página principal y en cada una de las secciones dinámicas. De esta forma, se facilita de forma automática toda la información relacionada con las últimas actualizaciones del sitio web, bien del portal en su conjunto, bien de aquellos apartados específicos que se seleccionen: [datos](#), [aplicaciones](#) y [actualidad](#) (convocatorias, noticias y entradas del blog).

Además, en la parte inferior derecha de la página de inicio hay una opción llamada “Boletín de novedades” para la recepción vía correo electrónico de los resúmenes más destacados de **datos.gob.es**.

#### 4.11 ¿Cómo se destacan los contenidos del portal?

Las informaciones que aparecen como destacadas de las secciones principales del portal, tanto datos como aplicaciones o contenidos de actualidad, se muestran de acuerdo con una combinación de parámetros.

Las variables que emplea **datos.gob.es**, ya sea de forma aleatoria o mediante selección directa, tienen por objeto garantizar la mayor difusión y utilidad posible de los recursos disponibles. Así, se tienen en cuenta, entre otros, los criterios de novedad, popularidad y relevancia de los contenidos.

#### 4.12 ¿Cómo crear una cuenta de usuario?

La creación de una cuenta en **datos.gob.es** está abierta a dos tipos de usuario: a gestores del sector público estatal autorizados por sus respectivos departamentos, organismos o entidades oficiales y a empresas infomediarias o desarrolladores profesionales dedicados a la generación de productos y servicios a partir de datos públicos.

En ambos casos, la petición de registro debe realizarse a través del "**Área de Gestión**", accesible desde el icono con forma de llave situado en la cabecera del portal. Una vez en esta sección, es preciso activar el botón de registro asociado al perfil de usuario correspondiente. Después, sólo será necesario completar un breve formulario y aceptar las condiciones del servicio. Llegará una confirmación de solicitud vía email.

Cuando el administrador del portal autorice la cuenta, se recibirá por correo electrónico un mensaje con un enlace de activación, que permitirá iniciar sesión por primera vez y establecer la contraseña de usuario.

#### 4.13 ¿Un organismo público puede solicitar más de una cuenta de usuario?

Se pueden solicitar varias cuentas de usuario para un mismo organismo público pero es importante tener en cuenta que la gestión de un determinado registro del catálogo no puede ser compartida, es decir, cada registro solo puede ser gestionado por un único usuario. En el caso en que un organismo tenga varias cuentas de usuario, estos tendrán que repartirse los registros a gestionar o bien, encomendar la gestión de todos los registros a un único usuario.

En el caso de que la persona encargada de la gestión de los registros de un organismo cese en sus funciones o las transfiera a otra persona, se deberá solicitar el traspaso del control de los registros del usuario anterior al usuario del nuevo encargado.

#### 4.14 ¿Para qué sirven las aplicaciones publicadas en el portal?

Las aplicaciones reutilizan los datos públicos para permitir su consulta, visualización y comprensión a través de una página web o de un dispositivo móvil.

Las aplicaciones, ya sean institucionales o privadas, libres o gratuitas, automatizan y contextualizan la información. De esta forma, transforman los recursos liberados por las administraciones en productos y servicios de alto valor social y/o económico.

#### 4.15 ¿Qué tipo de aplicaciones existen?

Hay tantas clases de aplicaciones sobre datos abiertos del sector público como tipos de informaciones y potenciales usuarios puedan describirse.

En todo caso, los productos y servicios más populares en la actualidad son los derivados de la reutilización de información del ámbito empresarial-económico; geográfico-cartográfico; jurídico-legal; de transportes; sociodemográfico-estadístico; y meteorológico, entre otros.

Hay más información sobre este punto en los [Estudios de Caracterización del Sector Infomediario](#), disponibles a través del apartado de “Estudios”, en la sección “Saber más” del portal.

#### 4.16 ¿Cómo compartir nuevas aplicaciones?

Para subir y compartir una aplicación en [datos.gob.es](#) sólo hay que iniciar sesión con [cuenta](#) de infomediario desde el “Área de gestión”, situada en la parte superior del portal y marcada con el símbolo de una llave.

Una vez realizada la identificación, mediante nombre o dirección de correo y contraseña, podrá iniciarse el proceso de alta y/o modificación. Para ello, habrá que utilizar las opciones “Nueva aplicación” y “Gestionar mis aplicaciones” desplegadas a la derecha de esta misma página, debajo del registro de usuario.

#### 4.17 ¿Puede subir aplicaciones un organismo público?

Un organismo público también puede dar de alta en el catálogo de aplicaciones de [datos.gob.es](#) aquellas aplicaciones que haya generado para mostrar de forma más amigable un determinado conjunto de datos o para ofrecer un servicio generao a partir de ellos.

#### 4.18 ¿Qué hacer en caso de incidencias o dudas?

Puede informarse de posibles incidencias de funcionamiento de [datos.gob.es](#) a través de la sección de “Sugerencias”. Desde este mismo apartado pueden también remitirse consultas y peticiones específicas de ayuda sobre el portal o plantear una pregunta general sobre, por ejemplo, un encuentro sobre reutilización de la información del sector público del que sólo tenemos una breve reseña en el bloque de “Actualidad” de [datos.gob.es](#).

Estas aportaciones, abiertas a la participación de todos los usuarios, son fundamentales para mejorar el servicio y ofrecer unos recursos cada vez de mayor calidad y utilidad.

#### 4.19 ¿Cómo hacer sugerencias?

La sección de “Sugerencias” aspira a que las mejores ideas basadas en la reutilización de la información del sector público tengan dónde plasmarse para que otros, a su vez, puedan hacerlas realidad. Por ejemplo, puede solicitarse la incorporación de una información que aún no figura en el [Catálogo de datos](#) del portal o la creación de una aplicación de gran valor social y/o económico todavía sin desarrollar.

Para dejar un comentario no hay que estar registrado en el portal pero sí seguir unas condiciones básicas destinadas a garantizar la cohesión, localización y comprensión de la información

aportada dentro de la sección.

#### **4.20 ¿Dónde hay información sobre reutilización en datos.gob.es?**

El portal datos.gob.es ofrece un resumen por temas sobre esta actividad de gran sencillez y utilidad para los interesados, en el área de "[Formación](#)", dentro de la sección "[Saber más](#)".

El apartado "[Estrategias RISP](#)", incluido también en el bloque "[Saber más](#)", incluye una explicación general sobre el origen y desarrollo hasta la fecha de las políticas oficiales en materia de información del sector público tanto en España como en Europa y en el resto del mundo.



## 5 FAQs sobre la elaboración del Plan RISP

---

### 5.1 ¿Qué es un plan RISP para un organismo determinado?

Un plan de medidas de impulso de reutilización de la información (plan RISP) contendrá las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) que llevará a cabo el organismo para cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1495/2011.

En síntesis, un plan RISP conlleva el establecimiento de una estrategia de reutilización basada en la definición de un coordinador encargado de liderar las acciones encaminadas a **identificar**, **preparar** y **catalogar** la información de interés entendida como reutilizable en cada organismo.

### 5.2 ¿A qué organismos afecta la confección de un plan RISP?

Según el Artículo 1 del Real Decreto 1495/2011, se entiende que forman parte del sector público estatal, a los efectos de plan RISP, los siguientes entes, organismos y entidades:

- La Administración General del Estado.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social.
- Los organismos autónomos y las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado.
- Las entidades de derecho público dependientes de la Administración General del Estado o vinculadas a ella, que cumplan los requisitos del artículo 2 d) de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.
- Las entidades estatales de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos c) y d) de este apartado y que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por ley, tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- Las fundaciones del sector público estatal, definidas en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Los consorcios, formados por entes, entidades u organismos del sector público estatal, dotados de personalidad jurídica propia.
- Las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades mencionados en los párrafos anteriores de este apartado.

### 5.3 ¿Los entes dependientes o vinculados a un ministerio deben hacer su propio plan RISP o deben considerarse en el plan RISP del ministerio?

Tal y como indica el del RD 1495/2011, de 8 de noviembre, los Organos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal enumerados en el artículo 1.2. del mencionado RD, deberán aprobar un plan propio de medida de impulso de reutilización de la información.

La elaboración de este plan puede realizarse a nivel de departamento ministerial, reflejando en él

las actuaciones realizadas por las diferentes unidades dependientes. No obstante, también es posible que organismos o entidades de derecho público adscrita a un departamento ministerial,, puedan elaborar el suyo propio.

Así, la elaboración de un Plan RISP a nivel ministerial o de entidad dependiente de un ministerio, está dentro de la potestad de auto-organización de cada Ministerio, existiendo casos en ambos sentidos.

#### **5.4 ¿Qué pasos conlleva la elaboración de un plan RISP?**

La elaboración de un plan RISP debe contemplar las siguientes acciones:

1. Identificar y seleccionar la información reutilizable.
2. Elaborar un procedimiento para que el organismo prepare y genere sus conjuntos de datos en el mejor formato posible.
3. Informar sobre las condiciones de reutilización aplicables dentro del marco establecido por el Real Decreto 1495.
4. Crear un espacio dedicado, preferentemente en su sede electrónica con ubicación “[www.sede.gob.es/datosabiertos](http://www.sede.gob.es/datosabiertos)”, con un índice que agrupe el acceso a los datos ya disponibles.
5. Publicar y mantener tanto los conjuntos de datos/catálogos de interés generados.
6. Evaluar y mejorar la calidad en la reutilización de datos del organismo y fomentar el uso de los mismos.

#### **5.5 ¿Cuáles son las funciones del Coordinador RISP?**

Tal y como señala el Artículo 3 del RD 1495/2011 de 8 de noviembre, las tareas de coordinación de las actividades de reutilización de la información, recaen en la persona titular de la Subsecretaría del departamento y en los organismos vinculados o dependientes en la persona titular de estos.

Las funciones del coordinador RISP son las siguientes:

- Coordinar las actividades de reutilización.
- Coordinar la provisión de información sobre los documentos reutilizables.
- Remitir información sobre las actividades realizadas en materia de reutilización dentro de su ámbito a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Facilitar información sobre los órganos competentes para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de reutilización.
- Resolución de las solicitudes de reutilización.
- Resolver las quejas y sugerencias que se presenten en materia de reutilización.
- Aprobar el Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información del sector público (plan RISP) de la entidad.

5.5 Estas competencias son del subse o titular de entidad. El responsable las ejerce por delegación de este.

## 5.6 ¿Cuál es el perfil más recomendable para elaborar el plan RISP?

Se recomienda que la elaboración del plan RISP sea realizada por un área transversal que tenga conocimiento de toda la actividad que se desarrolla en el organismo.

## 5.7 ¿Cuál es el perfil más recomendable para designar como responsable técnico de actualización de datos.gob.es?

Se recomienda que sea un perfil que conozca los contenidos, sus actualizaciones y tenga capacidad para describirlos correctamente.

## 5.8 ¿Cuál es el perfil más recomendable para trabajar en la identificación de conjuntos de datos?

Es recomendable que en esta tarea participen todas las áreas, ya que cada área es la que mejor conoce sus datos. También es necesario que exista un área que coordine esta tarea, marcando tiempos y pautas comunes para todas las áreas.

## 5.9 ¿Es obligatoria la publicación del Plan RISP del organismo?

El RD 1495/2011 determina que es necesaria la aprobación de un plan RISP propio pero no especifica que deba hacerse público. No obstante, se recomienda su publicación en el espacio de Datos Abiertos del organismo y en la sección dedicada a ello (<http://datos.gob.es/datos/?q=node/2108>) del portal datos.gob.es.

## 5.10 ¿Es viable establecer un protocolo de descarga de los datos reutilizables mediante el cual el solicitante se identifica y expone los motivos de su uso?

Es viable conforme al apartado 4, del artículo 8 del RD 1495/2011, y se puede utilizar:

- a) Con carácter general cuando la naturaleza de los datos exija esta forma, por ejemplo, cuando no están disponibles en formato electrónico.
- b) En casos excepcionales que sean definidos de manera motiva por resolución del presidente de la entidad.

Las solicitudes que se reciban deben ser resueltas en un plazo máximo del 20 días, pudiendo solicitar otros 20 días adicionales en caso de que la complejidad y volumen de los datos lo justifiquen (artículo 10 de la Ley 37/2007).

La tramitación tiene que ser preferentemente por medios electrónicos y estar disponible esta opción en el espacio de Datos Abiertos desarrollado por el organismo (preferentemente, en la sede electrónica).

## 5.11 ¿Cuál es el periodo de actualización del Plan?

Es competencia de cada organismo. No obstante, se propone una periodicidad anual y, si es posible, se aconseja hacerlo coincidir con otros planes similares por facilitar la gestión.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

red.es

### **5.12 ¿Es aconsejable publicar los anexos de los planes RISP?**

Sí, es aconsejable publicar el plan RISP entero ya que en el texto del plan suele incluir referencias a los anexos. Además, el trabajo de un organismo puede servir de ejemplo a otros organismos.

## 6 FAQs sobre identificación de los conjuntos de datos

---

### 6.1 ¿Qué información o documento se entiende como reutilizable?

Son reutilizables todo tipo de documentos elaborados o custodiados por los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, según se detalla en el Artículo 1 del Real Decreto 1495/2011 (ver FAQ 5.1), con excepción de aquellos recogidos en el Artículo 3 de la Ley 37/2007.

El concepto de documento comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico, así como su forma de expresión gráfica utilizada, sonora o en imagen, incluyendo, en consecuencia, los datos en sus niveles más desagregados o “en bruto”.

### 6.2 ¿Cómo se identifica la información reutilizable?

Para identificar aquellos conjuntos de datos susceptibles de ser reutilizados y poder incorporarlos al catálogo RISP del organismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Revisión de la información que actualmente se está publicando en todos los sitios web del organismo.
- Consultar a las distintas unidades gestoras de la información sobre posibles datos que obren en su poder y que, no siendo publicados actualmente en ningún sitio web, puedan ser de utilidad.
- Recogida de información sobre los conjuntos de datos que podrían ser de interés para los ciudadanos y las empresas infomediarias, estableciendo un proceso de valoración que permita establecer una estrategia de priorización de cara a la posterior publicación de los conjuntos de datos identificados.

Además, en caso de no contar con conjuntos de datos en formato electrónico, se deben analizar los documentos elaborados y custodiados por el organismo para evaluar la necesidad de su posible digitalización.

### 6.3 ¿Son reutilizables los datos pertenecientes a un proyecto de investigación?

El Real Decreto 1495/2011 no obliga a poner a disposición los datos pertenecientes al ámbito de la investigación, por tanto, es potestad de los investigadores determinar qué información ponen a disposición como reutilizable.

### 6.4 ¿Se pueden poner a disposición como reutilizables las publicaciones generadas por un tercero?

Es necesario saber si el ministerio u organismo tiene los derechos de propiedad intelectual sobre las publicaciones aunque haya sido generadas por un tercero. Si contase con estos derechos debe ejercerlos de forma que se facilite su reutilización (artículo 10.1 del RD1495/2011),

## 6.5 ¿Cómo afecta la LOPD sobre la reutilización de datos?

Siempre deben eliminarse los datos personales contenidos en la misma, de acuerdo con la definición de disociación establecida en el Art. 3.f del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, la normativa de protección de datos personales. En caso de que no se pueda eliminar la información de carácter personal, los datos no deben ser expuestos para la reutilización en los catálogos RISP habilitados.

## 7 FAQs sobre catalogación de los conjuntos de datos

---

### 7.1 ¿En qué consiste la catalogación de la información?

Consiste en describir la información, preparando para cada conjunto de datos una ficha con información acerca de su naturaleza, disponibilidad, actualización, localización, condiciones de uso y tasas (si las hubiere), entre otras informaciones útiles (metadatos).

### 7.2 ¿Cómo se preparan los datos para su inclusión en el Catálogo?

Primeramente, es necesario conocer la localización “física” específica (ubicación, BBDD, equipo, servidor, etc.) de los conjuntos de datos que formarán el objetivo potencial del nuevo proyecto de reutilización, depurando y teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad necesarias. Seguidamente se determinará el/los formato/s específico/s (XML, CSV, RDF, texto plano, etc.) en el que estarán disponibles los datos, incluyendo información detallada sobre cada uno de los tipos de elementos o piezas de información que compondrán el conjunto de datos.

### 7.3 ¿Se debe seguir un formato concreto en la catalogación de la información?

En la elección de formatos se recomienda la preferencia por aquellos que sean abiertos y estándar (HTML, XML, RDF, JSON, etc.), evitando en lo posible formatos propietarios (DOC, XLS, etc.) que requieren para su tratamiento herramientas que no son públicas y habitualmente tienen un coste asociado.

### 7.4 Para catalogar los elementos de una serie de datos, ¿es necesario crear un nuevo registro en datos.gov.es para catalogar cada elemento de la serie?

En la versión definitiva de la NTI de reutilización se ha incluido el metadato “Título” en las distribuciones que permite la posibilidad de catalogar juntos todos los elementos de una serie de datos.

### 7.5 Al dar de alta un nuevo conjunto de datos en datos.gov.es, ¿es obligatorio completar el campo de última actualización?

Este campo es opcional en la NTI. Esto es así porque contempla la no existencia de actualizaciones para conjuntos de datos concretos. Este campo se debe rellenar siempre y cuando existan actualizaciones del conjunto de datos, de no ser así se debe dejar en blanco.

### 7.6 ¿Qué significa el campo “tipo de acceso” que aparece al dar de alta un conjunto de datos en datos.gov.es?

Este campo sirve para indicarle al usuario si al pinchar en el enlace se va a encontrar la información directamente (“directo”) o tiene que hacer una operación intermedia (“indirecto”).

### **7.7 ¿Es conveniente catalogar como una distribución un Servicio WMS?**

Sí, un Servicio WMS debe catalogarse como una distribución más de ese conjunto de datos.

### **7.8 ¿Cuánto tiempo tengo que esperar para que se aprueben y sean públicos los cambios realizados en la catalogación de un conjunto de datos? la aprobación de los cambios?**

La publicación de los conjuntos de datos no es directa, necesita previamente la aprobación para publicación. Pero la publicación de los cambios sobre un conjunto de datos que estaba publicado es inmediata.



## 8 FAQs sobre la publicación de los conjuntos de datos

---

### 8.1 ¿Dónde se debe publicar la información reutilizable?

El acceso principal a toda la oferta RISP expuesta por el organismo se realizará de forma preferente desde la Sede Electrónica, creando un espacio específico (determinado por una URL) con la información sobre todos los conjuntos de datos que han sido identificados y catalogados según los procesos definidos en el plan RISP del organismo.

Además, dicha información debe estar actualizada en el Catálogo de Información Pública Reutilizable del portal datos.gob.es. Los organismos públicos pertenecientes al Sector Público Estatal tienen obligación de colaborar en la confección y mantenimiento de dicho catálogo y son responsables de su actualización constante.

### 8.2 ¿Dónde hay que publicar primero la información, en datos.gob.es o en la sede?

Es indiferente en el orden en el que se catalogue la información, pero es preciso tener en cuenta que para poder catalogarla en datos.gob.es los ficheros de los conjuntos de datos tienen que estar publicados en la web o sede del organismo.

### 8.3 Se han de publicar los datos en la sede y en datos.gob.es, ¿es posible que esta actualización sea dinámica?

Para facilitar la labor de publicar la información en la sede y en datos.gob.es, se está trabajando para poner en marcha dos herramientas que faciliten este trabajo, evitando la duplicidad de publicación:

1. Federador: si se crea un catálogo en la sede para informar sobre los conjuntos de datos disponibles como reutilizables y se expone los metadatos en formato RSS/ATOM o RDF, utilizando la herramienta federador de datos.gob.es se actualizará la información en el catálogo de datos.gob.es automáticamente, sin necesidad de dar de alta la información en los dos sitios manualmente.
2. Widget: Si se cataloga la información directamente en datos.gob.es, se incrustaría en la sede un widget que pone a disposición de datos.gob.es para mostrar la información disponible en el catálogo de datos.gob.es, sin necesidad de generar un catálogo propio.

### 8.4 ¿Qué mecanismos se deben articular para facilitar la búsqueda de información?

Se recomienda optar inicialmente por implementar un mecanismo sencillo, para más adelante evolucionar hacia mecanismos avanzados que mejoren la interoperabilidad y automatización en la gestión y actualización de la información entre diversas entidades y organismos con el Catálogo de Información Pública Reutilizable del portal datos.gob.es.

Además de optar por listados, bases de datos o índices, se recomienda proporcionar herramientas que faciliten el acceso a la información, como pueden ser APIs (Application Program Interfaces) o interfaces REST (REpresentational State Transfer).

### **8.5 ¿Es conveniente publicar los conjuntos de datos comprimidos en un fichero .zip?**

Si el fichero no es muy grande es mejor publicarlo descomprimido para evitar que el usuario tenga que hacer un paso intermedio para descomprimirlo.

### **8.6 ¿Qué ocurre si cambian al responsable de un organismo de actualizar los conjuntos de datos en datos.gob.es?**

En el caso de que la persona responsable de los conjuntos de datos deje de tener esta responsabilidad y sea asumida por otro, el equipo de datos.gob.es puede transferir la gestión de los conjuntos de datos de un usuario a otro. Por tanto, la nueva persona responsable deberá solicitar una cuenta de usuario con sus datos personales y el responsable RISP del organismo solicitar al equipo de datos.gob.es que se le transfiera el control de los datasets al nuevo usuario.

## 9 FAQs sobre la elaboración del espacio de datos abiertos de un organismo

---

### 9.1 ¿Es obligatorio que los organismos creen un espacio web dedicado a los datos abiertos en su sede electrónica?

Los organismos tienen que informar sobre sus conjuntos de datos reutilizables en un espacio web propio, que preferiblemente esté ubicado en la sede electrónica y se denomine "Datos Abiertos".

La metainformación (metadatos) sobre los conjuntos de datos debe estar siempre actualizada en este espacio web y en el Catálogo de Información Pública de la Administración General del Estado **datos.gob.es**.

Para la actualización sobre los conjuntos de datos en datos.gob.es se debe designar, al menos, un responsable técnico por organismo.

### 9.2 ¿Qué estructura tiene que tener el Catálogo de Datos abiertos del organismo?

La referencia a este respecto es la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información (NTI), concretamente su anexo III que define los metadatos mínimos para describir un conjunto de datos.

También existe una guía de aplicación de esta norma para ayudar a su implementación por parte de los organismos públicos.

## 10 FAQs sobre aplicación de la NTI de reutilización

---

### 10.1 ¿Dónde puedo localizar el texto de la NTI y una guía explicativa?

Es posible acceder al texto de la **Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información (NTI)**, través de los siguientes enlaces:

- [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-2380](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-2380)
- <http://datos.gob.es/datos/?q=node/2672>

En las siguientes ubicaciones es posible encontrar una guía explicativa del contenido de la norma:

- <http://datos.gob.es/datos/?q=node/2676>
- [http://administracionelectronica.gob.es/?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=P60215901274203521811&langPae=es](http://administracionelectronica.gob.es/?_nfpb=true&_pageLabel=P60215901274203521811&langPae=es)

### 10.2 Según la NTI, ¿qué deben implementar los catálogos de información pública reutilizable?

Por un lado, deben implementar un interfaz de publicación que permita la inserción de metadatos y recursos de información reutilizable, y por otro lado, una interfaz de consulta que permita el acceso a las funcionalidades de búsqueda. El vocabulario para ese lenguaje de metadatos será DCAT.

### 10.3 ¿Qué metadatos son obligatorios para caracterizar los conjuntos de datos expuestos a reutilización?

Según la NTI para la descripción de los documentos y recursos de información reutilizables puestos a disposición pública son obligatorios los siguientes metadatos:

- Nombre
- Descripción
- Temática(s)
- Organismo que expone y publica los datos
- URL de acceso
- Formato

### 10.4 ¿Aplica la NTI a portales que no sean Open Data?

Si los datos son expuestos para su reutilización se debería aplicar la NTI.

### 10.5 ¿Es obligatorio usar la taxonomía de la NTI?

Es normal que muchos organismos organicen la información de acuerdo con sus principios. Parece difícil alcanzar un consenso en esta cuestión. Es un gran avance incluir la taxonomía común en el anexo de la NTI y debería ser considerada como una de las piezas centrales para la interoperabilidad de catálogos de datasets en España. La NTI no indica que se deba utilizar esta taxonomía de temas para organizar la información internamente, o para los buscadores, sino que

estos temas permiten clasificar el catálogo y los conjuntos de datos de forma común usando los mecanismos que muy pocos están aplicando.

Las entidades que ya tienen representaciones semánticas y taxonomías propias para clasificar datasets en el catálogo, deberían hacer un mapa de relaciones entre ambas taxonomías, enlazando las correspondencias entre conceptos usados.

### **10.6 ¿Por qué en la NTI se ha definido una taxonomía de sectores primarios en lugar de utilizar la que usa el INE?**

La taxonomía de sectores primarios se ha elaborado en base al documento “Propuesta de Taxonomía Común para los procedimientos y servicios electrónicos, en el marco de la Ley 11/2007” comparándolo con las temáticas empleadas en otros portales de referencia como 060, INE, EUROSTAT, WOLD BANK u OECD.

Los organismos están utilizando distintos sistemas de clasificación por tanto, es necesario definir una taxonomía común que permita clasificar bajo un mismo esquema la información perteneciente a los diferentes sectores y que sea independiente del reparto actual de competencias en el seno de la Administración.

### **10.7 ¿La NTI exige formatos de representación y custodia de datos concretos?**

La NTI establece el uso de estándares abiertos o generalizados por la ciudadanía, aconsejando siempre la selección de formatos que ofrezcan la representación semántica de la información para su posterior tratamiento.

### **10.8 Según la NTI, ¿cómo se debe proporcionar acceso al contenido del catálogo?**

Al menos de dos formas; por una parte mediante documentos HTML legibles para las personas y, por otra parte, mediante información procesable automáticamente que permita su interacción con aplicaciones, procesado por lotes, etc.

### **10.9 ¿Existe algún requisito que exija la NTI respecto a la construcción de la URI para el acceso a la información reutilizable?**

Sí. Se establece el protocolo http o https como base de cualquier identificador y un esquema del siguiente tipo:

- [http://{base}/{caracter}/{sector}/{dominio}/{concepto}\].\[ext\]](http://{base}/{caracter}/{sector}/{dominio}/{concepto}].[ext])

O alternativamente

- [http://{base}/{caracter}/{sector}/{dominio}\].\[ext\]#{concepto}](http://{base}/{caracter}/{sector}/{dominio}].[ext]#{concepto})

### **10.10 ¿Es obligatorio usar el esquema de URIs de la NTI?**

Es necesario crear un esquema de URIs estable, extensible y persistente en el tiempo, utilizando preferentemente el esquema propuesto en el Anexo II de la NTI.

### **10.11 Si catalogamos directamente en datos.gob.es y en nuestra web de Datos Abiertos mostramos una vista de la información de los metadatos contenidos en datos.gob.es, ¿cómo nos afecta la NTI?**

El esquema de URIs propuesto en la NTI sólo afecta a los recursos de información reutilizable. Se han eliminado las restricciones para las demás partes del portal. Por tanto, es datos.gob.es el que proporcionará tanto la descripción (metadatos) como la identificación (esquema de URIs) de los recursos de información reutilizables conforme a la NTI.

### **10.12 ¿Los conjuntos de datos publicados en datos.gob.es cumplen con Reglamento de Metadatos de INSPIRE , en formato XML conforme a ISO 19139 o con NEM v 1.1?**

Datos.gob.es es un catálogo que registra conjuntos de datos de distintos organismos a nivel nacional. En el catálogo tan sólo almacenamos ciertos metadatos que permiten clasificar y poder localizar los conjuntos de datos así como enlaces a donde están realmente ubicados dichos conjuntos de datos.

Los metadatos que almacena datos.gob.es vienen definidos por la NTI, que define los metadatos para facilitar el intercambio de información de catálogos así como sus posibles valores. Estos metadatos son genéricos para cualquier tipo de dato, no sólo datos de carácter geográfico como sería el caso de datos bajo la iniciativa INSPIRE.

### **10.13 Según la NTI hay que utilizar el estándar ISO 639-1 para especificar el idioma en el que se encuentra el conjunto de datos, ¿Cuál es el código para el valenciano?**

La norma internacional utilizada para indicar el idioma, la ISO 639-1, asigna el mismo código "ca" tanto para el Catalán y como para el Valenciano.

### **10.14 ¿Por qué en la guía de aplicación de la NTI se especifica el uso del literal "es-ES", en lugar de "es" indicado por la ISO 639-1 para indicar que el idioma es el castellano?**

La estructura normalizada a utilizar para el idioma es la que indica la RFC-4646 (referenciada en el metadato idioma del anexo III de la NTI). Esta RFC tiene la opción de incluir subetiquetas a los idiomas para indicar la región, el alfabeto, variante,... en aquellos casos en que sea necesario. En el caso del español, es necesario indicar la región, por tanto en el ejemplo se pone es-ES, siguiendo el esquema idioma-región que indica la RFC y siendo el primer "es" el código que indica la ISO-639-1 para el castellano o español.